RESOLUCIÓN

Resolución nº: 199/2023
Fecha Resolución: 08/05/2023

María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERICIO 2022

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	**Liquidación 2021**	**Liquidación 2022**
1. Gastos de personal	602.456,13 €	669.776,71 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	368.338,40 €	472.269,53 €
3. Gastos financieros	6.659,71 €	1.916,53 €
4. Transfer. Corrientes	26.503,81 €	112.951,60 €
TOTAL GASTO CORRIENTE	**1.003.958,05 €**	**1.256.914,37 €**
6. Inversiones reales	332.234,38 €	977.779,00 €
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTO CAPITAL	**332.234,38 €**	**977.779,00 €**
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**1.336.192,43 €**	**2.234.693,37 €**
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	41.168,15 €	24.392,03 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**41.168,15 €**	**24.392,03 €**

TOTAL	**1.377.360,58 €**	**2.259.085,40 €**
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	**Liquidación 2021**	**Liquidación 2022**
2. Impuestos indirectos	30.769,08 €	26.201,91 €
3. Tasas otros ingresos	221.514,76 €	233.222,45 €
4. Transf. corrientes	699.899,08 €	806.627,03 €
5. Ingresos patrimoniales	6.724,50 €	8.326,48 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	**1.362.145,77 €**	**1.479.880,34 €**
6. Enajen.inversiónes reales	0,00 €	243,18 €
7. Transf. de capital	659.132,89 €	696.396,48 €
TOTAL INGRESO CAPITAL	**659.132,89 €**	**696.639,66 €**
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**2.021.278,66 €**	**2.176.520,00 €**
8. Activos financieiros	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieiros	0,00 €	0,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**0,00 €**	**0,00 €**
	2.021.278,66 €	**2.176.520,00 €**

1. Impuestos directos	403.238,35 €	405.502,47 €

Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTARIO (C3)
A. OPERACIONES CORRIENTES	1.479.880,34 €	1.256.914,37 €	222.965,97 €
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	696.639,66 €	977.779,00 €	-281.139,34 €
1.- TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	2.176.520,00 €	2.234.693,37 €	-58.173,37 €

Código Seguro De Verificación	nCkz5681E3DeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	08/05/2023 13:36:50
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	08/05/2023 13:41:34
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nCkz5681E3DeKFtg+J+O5g==		

2.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	24.392,03 €	-24.392,03 €
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICO (C1-C2)	2.176.520,00 €	2.259.085,40 €	-82.565,40 €
AJUSTES:			
4.- CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON RLT GG			356.074,50 €
5.- DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJ.			4.300,36 €
6.- DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJ.			521.441,08 €
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+4+5-6)			-243.631,62 €

Remanente de Tesorería:

REMANENTE LIQUIDO
DE TESORERIA

	2022
1. FONDOS LIQUIDOS	1.609.827,88
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.173.242,39
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	574.682,48
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	577.787,14
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	20.772,77
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	407.427,50
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	321.570,93
DE PRESUPUESTO CERRADOS	59.361,50
DE OPERACIONES NO	26.495,07

Código Seguro De Verificación	nCkz5681E3DeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	08/05/2023 13:36:50
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	08/05/2023 13:41:34
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nCkz5681E3DeKFtg+J+O5g==		

PRESUPUESTARIAS	
4. PARTIDAS PENDIENTE DE APLICACIÓN	-317.793,68
COBROS RELIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEF	336.582,29
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEF	18.788,61
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)	2.057.849,09
II SALDOS DE DUDOSO COBRO	529.942,51
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	586.597,71
IV REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	941.308,87

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la adopción del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo acuerda la Sra. Alcaldesa en Lora de Estepa a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	nCkz5681E3DeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	08/05/2023 13:36:50
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	08/05/2023 13:41:34
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nCkz5681E3DeKFtg+J+O5g==		

La Alcaldesa – Presidenta,

La Secretaria Interventora

Fdo. María Asunción Olmedo Reina

Fdo: Carmen Rosario Prados Pradas

Código Seguro De Verificación	nCkz5681E3DeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	08/05/2023 13:36:50
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	08/05/2023 13:41:34
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nCkz5681E3DeKFtg+J+O5g==		